



Resolución de Gerencia Municipal N°: 010

Ate, 10 FEB. 2020

VISTO: el Informe N° 1151-2019 y N° 1179-2019-MDA/GIU/SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorandum N° 5863-2019 y N° 7688-2019-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 1292-2019-MDA/GIU de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; el Informe N° 169-2019-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Memorandum N° 01942-2019-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 059-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 32-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el artículo 19°, inciso r) de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, establece que es función del Gerente Municipal: "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos; "asimismo, la acotada norma municipal establece en su artículo 92°, inciso f), que es función de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, "Proponer proyectos de normas y directivas relacionadas con el desarrollo de la organización municipal y de gestión de la calidad total; así como brindar opinión técnica de acuerdo a su competencia a directivas y procedimientos formulados por las demás unidades orgánicas de la Municipalidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019, se aprobó la Directiva N° 005-2019/MDA "Lineamientos para Regular la Elaboración, Modificación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Memorandum N°1292-2019-MDA/GIU, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo remite el Informe N° 1151-2019 y N° 1179-2019-MDA/GIU/SGIP, emitido por la Sub Gerencia de Inversión Pública, en el cual, se adjunta el proyecto de Directiva denominada: "Directiva para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ate" para el trámite de aprobación correspondiente; el mismo, que cuenta con la opinión técnica de la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorandum N° 5863-2019-GAF/MDA, en su condición de Unidad Orgánica involucrada en su ejecución correspondiente;

Que, con Informe N° 169-2019-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional, emite opinión técnica en el sentido de que el Proyecto de Directiva denominada "Directiva para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ate"; se encuentra adecuada a la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; así como, a la Directiva N° 005-2019/MDA "Lineamientos para regular la Elaboración, Modificación y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019; y, a los lineamientos de modernización del Estado que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia por parte de las entidades estatales; de manera que resulta necesario establecer las normas y procedimientos para efectuar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, que no cuentan con la documentación sustentatoria técnica, ni financiera de gastos y consecuentemente lograr el sinceramiento de las cuentas del activo de la entidad; por lo que recomienda la aprobación de la referida Directiva y la derogación de norma o disposición interna que se oponga al presente proyecto, y se prosiga con su trámite de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 01942-2019-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite el proyecto de Directiva denominada: "Directiva para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ate"; elaborado conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Entidad; señalando que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el cual hace suyo y solicita opinión legal respectiva y se prosiga con el trámite de aprobación ante la Alta Dirección;





Que, mediante Informe N° 059-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto se encuentra acorde a la normatividad vigente sobre la materia, y estando a las opiniones técnicas favorables; opina, que es procedente la aprobación de la Directiva denominada: "Directiva para la Liquidación por Oficio de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ate"; la cual; deberá aprobarse mediante Resolución de Gerencia Municipal, según el Reglamento de Organización y Funciones y al numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2019-MDA, incluyendo en dicho resolutivo un artículo que disponga la derogación de las disposiciones que se opongan a lo regulado por la Directiva que se aprueba;

Que, mediante Proveído N° 32-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE; Y, A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2, DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-MDA - LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE; APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2019.

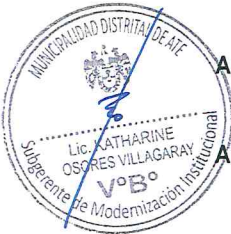
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Directiva N° 003-2020/MDA, denominada: "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"; el mismo que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- DEROGAR;** las disposiciones que se opongan a lo regulado por la Directiva que se aprueba en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución al personal Directivo y/o Funcionarios de las Unidades Orgánicas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, la Comisión de Liquidación de Obras por Oficio que se designe, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ  
Gerente Municipal



**DIRECTIVA N° 003-2020-MDA**

**“DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE”**

**I. OBJETIVO**

Establecer las normas y procedimientos **internos que permitan** la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendidas por los períodos anuales hasta el año anual de 2016, que no cuentan con la documentación sustentatoria técnica ni financiera de gastos.

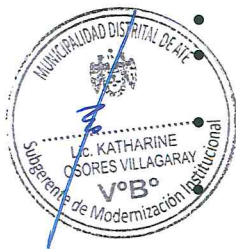
**II. FINALIDAD**

Regularizar la situación físico – contable de las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata comprendidas por los períodos anuales hasta el año anual de 2016, que no cuentan con la documentación técnica – administrativa necesaria, carecen de liquidación técnica – financiera que a la fecha reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad.

Efectuar la transferencia de obras, que van a ser liquidadas a las áreas correspondientes para su incorporación a la infraestructura pública y puedan realizar el mantenimiento. Registro y Control.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ordenanza N° 491-MDA, aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 034-0-VC, Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno de las Entidades del Estado
- Resolución de Gerencia Municipal N° 022, aprueba la Directiva N° 005-2019/MDA “Lineamientos para regular la elaboración, modificación y aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Ate”.





IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por el personal, Directivo y/o Funcionario de las Unidades Orgánicas, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y las Sub Gerencias que la conforman, a los Miembros de la Comisión de Liquidación de Obras, que se designe.

V. DEFINICIONES



5.1 LIQUIDACIÓN DE OBRA POR OFICIO: Las Liquidaciones de Obras por Oficio, tiene por finalidad de la Liquidación de las Obras ejecutadas por la Entidad, que no cuentan con la suficiente documentación sustentatoria.

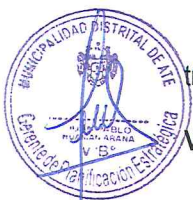
5.2 LIQUIDACIÓN TÉCNICA: Las Liquidaciones Técnicas, tiene por finalidad la de verificación de los procedimientos técnicos que nos han permitido el logro del proyecto de obra pública con las características técnicas previstas.

5.3. LIQUIDACIONES FINANCIERAS: Las Liquidaciones Financieras; tiene por finalidad la de verificación de la Inversión Económica por la ejecución física del proyecto de obra pública con el presupuesto económico previsto.



5.4. COSTO DEL PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN: Es la suma que describe la ejecución del proyecto y que incluye el monto total desembolsado, interés y otros; así como los deductivos y adicionales.

5.5. VALOR CONTABLE: Es el monto que se refleja en los últimos Estados Financieros de la Entidad, correspondiente a los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación como "liquidaciones en curso" y pendientes de rendición de cuentas.



5.6. SINCERAMIENTO CONTABLE: Es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de las cuentas "obras en curso" que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o transferencia.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La liquidación de obra por Oficio, es una acción técnica – administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda.
- b) La liquidación de obra por Oficio, procede al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que nos permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.



Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar las obras ejecutadas por las siguientes modalidades: Obras por Contrata y Obras por Administración Directa.

La Municipalidad Distrital de Ate, mediante Resolución de Alcaldía, designara a la Comisión de Liquidación de Obras, la misma, que debe estar compuesta por tres (3) miembros: dos (2) de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y uno (1) de la Gerencia de Administración y Finanzas, que no hayan participado en la ejecución y/o supervisión de las obras a liquidar.





- d) Las Gerencias y Sub Gerencias que han intervenido en el proceso de ejecución, supervisión y control de obras, así como los Residentes y Supervisores de obras, quedan obligadas bajo responsabilidad a remitir toda la documentación técnico – administrativa contable que posean y a prestar todo el apoyo necesario a la Comisión de Liquidación de Obras, para el logro de la Liquidación.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



- a) La Comisión de Liquidación de Obras, en base a la información del Análisis de las Cuentas remitidas por la Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Contabilidad), realizara el Inventario de Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa y por contrata comprendidas por los periodos anuales hasta el periodo anual de 2016, que se encuentren pendientes de liquidación.
- b) Los Miembros de la Comisión de Liquidación de Obras, verificará la documentación técnica – administrativa que corresponda, en el caso de liquidación de las obras que no se cuente con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (**Anexo N° 02**), debe estar conformada por:
  - Acta de verificación de obra (**Anexo 01**)
  - Plano del levantamiento topográfico o arquitectónico, según el caso
  - Expediente fotográfico actual y la documentación obtenida

En el caso de liquidación por Oficio de las obras que cuenten con información incompleta, se utilizará el modelo precisado en el (**Anexo N° 03**) de la presente directiva

- c) El personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, miembro de la Comisión de Liquidación de Obras, coordinará, recabará, evaluará y conciliará la información extraída de la documentación financiera, elaborando con ella la Liquidación Financiera pertinente según modelo precisado en el (**ANEXO N° 04**) de la presente Directiva.
- d) La Comisión de Liquidación de Obras, presentará un informe técnico dirigido a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, para su conformidad y aprobación de la liquidación de la obra, expidiendo y aprobando la correspondiente Resolución de Gerencia, y remite un ejemplar a la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar para la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo para su conocimiento.
- e) La Comisión de Liquidación de Obras, pondrá en conocimiento al Órgano de Control Institucional, el nombre de la obra que se está procediendo a efectuar su liquidación bajo el procedimiento por Oficio, para que deslinde responsabilidades que pudiera evidenciarse.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Teniendo presente el gran número de Obras pendientes de liquidación, la Gerencia Municipal a Propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, dispondrá que la Gerencia de Planeamiento Estratégico, incluya anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura un Presupuesto que asegure la adquisición de los recursos o insumos necesarios para la elaboración de la liquidación por Oficio, en función a la cual la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a través de la Sub Gerencia de Inversión Pública, presentará dentro de la quincena del primer mes del año, un plan de trabajo en función al monto programado para su aprobación en el referido mes, planteándole en ella el número de liquidaciones de Oficio a ejecutarse en el ejercicio vigente.

RESPONSABILIDAD

La Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y la Gerencia de Administración y Finanzas, la Comisión de Liquidación de Obras, son los responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.





X. ANEXOS

- N° 01 Acta de Verificación de Obra
- N° 02 Modelo de Liquidación Técnica de las Obras que no se cuente con suficiente y/o nula documentación sustentatoria – Informe Técnico de Liquidación por Oficio.
- N° 03 Modelo de Liquidación Técnica de las Obras que cuenten con información incompleta – Informe Técnico de Liquidación por Oficio.
- N° 04 Informe Financiero de Liquidación por Oficio.
- N° 05 Acta de transferencia de obra.





ANEXO N° 01

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA

Siendo las.....horas del día.....del mes de.....del año 20..... se reunieron en el lugar de ejecución de la Obra: ".....", ubicada en la localidad de ....., Distrito de ....., Provincia de ....., Departamento de ....., la Comisión de Liquidación de Obras conformada por el Ing./Arq. Colegiado: ....., identificado con DNI N° ..... y el Contador Colegiado ....., identificado con DNI N° ....., designados mediante Memorándum N° ....., con la finalidad de verificar la obra en mención, acto que se efectúa en los siguientes términos:



PRIMERO.- La obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa o Contrata, cuyos datos generales son los siguientes: (consignar los datos que se puedan obtener)

- OBRA :
• PROYECTO :
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
• MODALIDAD DE EJECUCIÓN :
• MONTO PRESUPUESTADO :
• META PROGRAMADA :
• PLAZO DE EJECUCIÓN :
• RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO :
• AÑO DE EJECUCIÓN :
• UBICACIÓN :
DISTRITO :
PROVINCIA :
DEPARTAMENTO :
• ING. / ARQ. RESIDENTE :
• ING. / ARQ. SUPERVISOR :



SEGUNDO.- En este acto se verifica lo siguiente:

- SITUACIÓN FÍSICA (Se constata si ésta ha quedado concluida según su meta y si está en servicio).....



OTRAS INFORMACIONES.....





**TERCERO.-** Luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada, resulta procedente la Liquidación por Oficio.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, los participantes suscriben por triplicado.

.....  
ARQ.  
Comisión de Liquidación de Obras

.....  
CPC.  
Comisión de Liquidación de Obras







ANEXO N° 02

MODELO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS QUE NO CUENTE CON SUFICIENTE Y/O NULA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO

ASPECTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

1. DATOS GENERALES

- 1.1 OBRA
- 1.2 PROYECTO
- 1.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 1.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.5 MONTO PRESUPUESTADO
- 1.6 META PROGRAMADA
- 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 1.9 AÑO DE EJECUCIÓN

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 2.2 ANTECEDENTES
- 2.3 OBJETIVOS
- 2.4 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- 2.5 METAS FÍSICAS

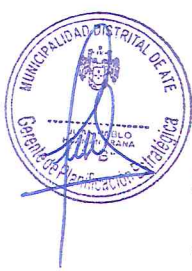
3. BASE LEGAL

4. META PROGRAMADA Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

5. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- 5.1 Situación Física
- 5.2 Conclusiones Técnicas
- 5.3 Recomendaciones Técnicas
- 5.4 Anexos
  - 5.4.1 Plano de replanteo topográfico u arquitectónico
  - 5.4.2 Panel Fotográfico

ING. / ARQ.





ANEXO N° 03

MODELO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS QUE CUENTEN CON INFORMACIÓN INCOMPLETA SUSTENTATORIA

INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO

1. FICHA TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

1.1 Datos Generales

- Ubicación
- Región
- Departamento
- Provincia
- Naturaleza de la Obra

1.2 Nombre del Proyecto

1.3 Ejecutor de la Obra

- 1.3.1 Unidad Ejecutora
- 1.3.2 Ingeniero residente de obra

1.4 Supervisor o Inspector de Obra

1.5 Modalidad de Ejecución

1.6 Características Principales de la Obra

- 1.6.1 Categoría
- 1.6.2 Meta Ejecutada
- 1.6.3 Presupuesto de expediente técnico

1.7 Plazo de ejecución aprobado

1.8 Fecha de Inicio

1.9 Fecha de culminación programada

1.10 Fecha de culminación real

1.11 Fecha de paralización de obra

1.12 Días paralizados

1.13 Valorización final de Obra

1.14 Área que se hará cargo de su administración y mantenimiento

1.15 Situación Física

- 1.15.1 Conclusiones técnicas
- 1.15.2 Anexos
  - 1.15.1.1 Plano de replanteo topográfico u arquitectónico
  - 1.15.1.2 Panel Fotográfico



2. ANTECEDENTES

De la Ejecución del Proyecto

- 2.1.1 Ejecución del Expediente Técnico
- 2.1.2 Base legal para la ejecución de la obra
- 2.1.3 De la descripción de la obra ejecutada
- 2.1.4 De la Documentación Sustentatoria
  - \* Expediente técnico
  - \* Informe final de obra
  - \* Actas





- \* Cuaderno de obra
- \* Memoria descriptiva valorizada
- \* Metrados realmente ejecutados
- \* Planos post construcción
- \* Pruebas de control de calidad

2.1.5 De las especificaciones técnicas

2.1.6 De la descripción de los trabajos realizados

**3. VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA**

3.1 Valorización final de obra

**4. OBSERVACIONES**

Indicar las limitaciones que existieron en el proceso de Liquidación Técnica Financiera

**5. CONCLUSIONES**

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio

**6. RECOMENDACIONES**

Recomendar la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.



.....  
ING. / ARQ.





ANEXO N° 04

INFORME FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO

1. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- 1.1 De la fuente de financiamiento
- 1.2 Del presupuesto programado
- 1.3 Del presupuesto ejecutado
- 1.4 De los desembolsos
- 1.5 De las remesas otorgadas
  - 1.5.1 Administración Directa

DESCRIPCIÓN	S/.	%	OBSERVACIONES
GASTOS DE CAPITAL			
Retenciones y complementos contratados a plazo fijo			
Obligaciones del empleador			
Combustible y Lubricantes			
Materiales de construcción			
Bienes de consumo			
Otros servicios de terceros			
Adquisición de materiales de escritorio			
TOTAL			



1.6 Del Resumen de la Liquidación Financiera

- Costo Directo
  - Mano de Obra
  - Materiales de Construcción
  - Servicios
  - Monto Total Final

1.7 El profesional a cargo deberá considerar lo siguiente:

- Reporte Financiero del Área Contable según SIAF
- Copias de los comprobantes de pago de la Unidad Ejecutora
- Documentos que sustentan la Transferencia Financiera
- Resumen de gastos según especifica de gastos
- Valor contable según los últimos estados financieros

2. OBSERVACIONES

Indicar las limitaciones que existieron en el proceso de Liquidación Técnica Financiera

3. CONCLUSIONES

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio

4. RECOMENDACIONES

Recomendar la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

CPC.





ANEXO N° 05

ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA

PROYECTO DE INVERSIÓN .....

OBRA.....

ENTIDAD EJECUTORA .....

MODALIDAD DE EJECUCIÓN .....

VALOR REFERENCIAL .....

VALOR CONTABLE .....

UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN .....

REGIÓN:.....DEPARTAMENTO.....

PROVINCIA.....DISTRITO.....

ÁREA A LA QUE SE REFIERE LA OBRA:

Mediante la presente se transfiere definitivamente a.....el Proyecto de Inversión /Obra.....para uso, operación, mantenimiento é incorporación en el Activo Institucional.

Existiendo absoluta conformidad con el contenido de la presente acta, se procede a suscribirla por triplicado, a los.....días del mes de.....del año 20

COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN

ÁREA RECEPTORA

